



Oficina de Radiocomunicaciones

(N° de Fax directo +41 22 730 57 85)

Circular Administrativa
CAR/236

23 de enero de 2007

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT

Asunto: Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones

- Propuesta de aprobación de 1 proyecto de nueva Recomendación y de 1 proyecto de Recomendación revisada

En la reunión de la Comisión de Estudio 1 de la UIT-R (Gestión del espectro) celebrada el 16 y el 17 de octubre de 2006, la Comisión de Estudio decidió solicitar la adopción de 1 proyecto de nueva Recomendación y de 1 proyecto de Recomendación revisada por correspondencia, en virtud de lo dispuesto en el § 10.2.3 de la Resolución UIT-R 1-4.

Conforme se indicaba en la Carta Circular 1/LCCE/78 del 10 de noviembre de 2006, el periodo de consulta para la Recomendación terminó el 10 de enero de 2007.

Las Recomendaciones han sido adoptadas por la Comisión de Estudio 1 y debe aplicarse a las mismas el procedimiento de aprobación de la Resolución UIT-R 1-4, § 10.4.5 de conformidad con los procedimientos provisionales recomendados por el GAR en su reunión de noviembre de 2004*. Los títulos y los resúmenes de estas Recomendaciones aparecen en el Anexo 1.

Teniendo en cuenta las disposiciones del § 10.4.5.2 de la Resolución UIT-R 1-4, le agradecería informarse a la Secretaría (brsgd@itu.int) antes del 23 de abril de 2007 si su Administración aprueba o no estos proyectos de Recomendaciones.

Se solicita al Estado Miembro que eventualmente se pronuncie contra la aprobación de estos proyectos de Recomendaciones, se sirva advertir el motivo a la Secretaría e indique los posibles cambios para facilitar un nuevo examen por parte de la Comisión de Estudio durante el periodo de estudios (§ 10.4.5.5 de la Resolución UIT-R 1-4).

Tras la fecha límite mencionada, los resultados de esta consulta serán comunicados mediante una Circular Administrativa y las disposiciones pertinentes serán adoptadas para que la Recomendación aprobada se publique conforme al § 10.4.7 de la Resolución UIT-R 1-4.

* Véase la Circular Administrativa [CA/145](#).

Toda aquella organización miembro de la UIT que tenga conocimiento de una patente, de su propiedad o ajena, que cubra totalmente o en parte elementos del proyecto o proyectos de Recomendaciones sometidos a aprobación, debe comunicar dicha información a la Secretaría a la mayor brevedad posible. La “Declaración sobre la política del Sector de Radiocomunicaciones en materia de patentes” figura en el Anexo 1 de la Resolución UIT-R 1-4.

Valery Timofeev
Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

Anexo: Títulos y resúmenes

Documentos adjuntos:

Documentos 1/BL/17 – 1/BL/18 en el CD-ROM

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones
- Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones

ANEXO 1

Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendaciones adoptados por la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SM.1056 (Doc. 1/118(Rev.1)) Doc. 1/BL/17

Limitación de las radiaciones procedentes de equipos industriales, científicos y médicos (ICM)

En esta revisión se actualiza la información que figura en el *observando* que ya no es coherente con la labor reciente del Comité Internacional Especial de Perturbaciones Radioeléctricas (CISPR) sobre dispositivos de iluminación RF. Se modifica el *considerando* y el Anexo 1 de esta Recomendación y se añade una nueva parte *reconociendo* de acuerdo con la última versión del Reglamento de Radiocomunicaciones (**RR**) y las Resoluciones del UIT-R pertinentes.

Proyecto de nueva Recomendación UIT-R SM.[CEF] (Doc. 1/127(Rev.1)) Doc. 1/BL/18

Formato normalizado de intercambio de datos para el registro y la medición de bandas de frecuencia en estaciones de comprobación técnica

El formato general de intercambio de datos debe ser lo más sencillo posible, y no debe incluir ningún tipo de «información estructural» de los datos. Además, el formato de fichero tiene que tener una vida útil larga. Por esta razón, se ha optado por el formato ASCII.

Para poder refundir o comparar eficazmente los datos, es preciso que éstos se generen de manera que los elementos esenciales de los mismos tengan una base común. Por consiguiente, la Recomendación contiene también ciertos elementos sobre los que se habrá de llegar a un acuerdo antes de comenzar las operaciones de medición.
